

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 28 /24.-

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2024.

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 41.505/2023 T.C. caratulado: "S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 10/2022-PTO. 2) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 12.500.000 - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO AP.EC."

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 38/2024 F5, el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO - CUIT: 30-71448505-5 no ha dado respuesta a la Nota Nº 221/2023 F5 (fs. 09).

Que en el Acta del Consejo de Administración Nº 10/2022- Pto. 2) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr Mariano Moreira – DNI 22.281.747 - como Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO - CUIT: 30-71448505-5, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero</u>: Conminar al Sr. Mariano Moreira – DNI 22.281.747 - en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO, con domicilio en 25 de Mayo Nº 490 de la ciudad de RIO MAYO, a presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Acta del Consejo de Administración Nº 10/2022 – Pto. 2) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71).

**Segundo**: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de las Nota  $N^{\circ}$  221/2023-F5 (fs. 09).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr, Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES